

EXPEDIENTE: JDC/023/2022 y su acumulado JDC/024/2022.

PARTE ACTORA: JUANA VANESSA PIÑA GUTIERRÉZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR, QUINTANA ROO.

TERCERO INTERESADA: MARÍA ELIZABETH CAN FALCÓN.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los ocho días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Se tiene por recibido el oficio número TEQROO/SGA/642/2022, de fecha en que se actúa, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante el cual por instrucciones del Magistrado Presidente de éste órgano jurisdiccional remite a la ponencia del Magistrado Instructor a las 13:13 horas, escrito original y anexos, signados por la ciudadana Juana Vanessa Piña Gutiérrez, parte actora en el presente asunto, los cuales fueron recibidos en Oficialía de Partes de este Tribunal, a las 11:51 horas.

VISTO: El oficio y los anexos de referencia, el Magistrado Instructor en la presente causa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Agréguese la documentación referida al expediente JDC/023/2022 y su acumulado JDC/024/2022, para los efectos legales que correspondan.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste.**